Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.11.09 11:01:53 -03'00'

REGULARIZA Y AUTORIZA ARRIENDO DE INMUEBLE PARA UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA FACULTAD EN ENCUESTA CASEN 2022, Y APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON JULIO CÉSAR BASCUR PÉREZ, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 655.22

SANTIAGO, 24 de octubre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario N.º 863 de 2022; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad denominada Centro de Microdatos (CMD), perteneciente al Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es un unidad que tiene como misión generar, levantar, procesar y analizar información de calidad, con impacto en la toma de decisiones tanto en el área de las políticas públicas como en el ámbito privado.

2. Que, según se explica en el informe de fecha 15 de septiembre, suscrito por la Jefa de la referida Unidad, el 17 de junio de 2022 el CMD se adjudicó a través de la Resolución N.º 4 de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, la licitación para el Servicio de Levantamiento de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022 (CASEN) publicada por la Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 730566-4-LR22.

3. Que, por su parte, el contrato de prestación de servicios que originó la licitación referida en el considerando anterior fue aprobada por la Facultad mediante Resolución N.º 391.22 de 2022.

4. Que, la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022, es un proyecto elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esta encuesta de hogares, de carácter transversal y multipropósito, es actualmente el principal instrumento de medición socioeconómica para el diseño y evaluación de la política social existente en el país. La información que levantará esta Encuesta permitirá contar con datos para:

- Conocer periódicamente la situación de los hogares y de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza y de aquellos grupos definidos como prioritarios por la política social, principalmente con relación a aspectos demográficos, de educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos
- Estimar la magnitud de la pobreza por ingresos y multidimensional, y la distribución del ingreso; identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas; y evaluar las distintas brechas que separan a los diferentes segmentos sociales y ámbitos territoriales.
- Estimar la cobertura, la focalización y la distribución del gasto fiscal de los principales programas locales de alcance nacional entre los hogares, según su nivel de ingreso para evaluar el impacto de este gasto en el ingreso de los hogares y en la distribución del mismo.

5. Que, el proyecto se realizará en dos hitos, desde el punto de vista operativo y logístico: i) Hito 1, que corresponde a la etapa preparativa en la cual se desarrolla un proceso de prueba de campo o piloto. Este hito se realizará durante el mes de septiembre de 2022 en las ciudades de Viña del Mar, Rancagua y Santiago; ii) Hito 2, que corresponde a la etapa de levantamiento definitivo de datos, en la cual se realizará la aplicación de la encuesta en todas las regiones del país, con una representatividad nacional, regional y zonal (urbano/rural). Este hito se llevará a cabo entre los meses de noviembre de 2022 y enero de 2023, con la posibilidad de extenderse a febrero.

6. Que, como se explica en el informe citado, para la totalidad del proyecto es necesario contar con una oficina en distintas ciudades del país, entre ellas en la ciudad de Temuco, entre los días 15 de octubre de 2022 y 28 de febrero de 2023, que permita dar continuidad operativa del proyecto en su etapa piloto y levantamiento definitivo.

7. Que, para efectos de concretar la contratación de los arriendos de sedes requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios relativos al Servicio de Levantamiento de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022 (CASEN), no resulta aplicable la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto su artículo 1° establece que dicha normativa regirá *"*[l]*os contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones (…)"*.

8. Que, de este modo, la normativa aplicable para efectos de los contratos de arrendamiento, en virtud de su naturaleza inmueble, corresponde al artículo 9 del DFL N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública o por licitación privada dispuesta por resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

9. Que, existen una serie de limitantes o restricciones que la ejecución del proyecto "Levantamiento de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022 (CASEN)" por su propia naturaleza y los presupuestos disponibles impone a la Facultad de Economía y Negocios, según se detalla en el informe adjunto emitido por doña Lorena Flores, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Centro de Microdatos, entre ellas:

- El plazo acotado a solo 4 meses y medio de arriendo en función de la duración de las actividades a ejecutar.
- No se paga mes de garantía.

- La renta pactada debe incluir los servicios básicos, gastos comunes, internet y mobiliario.
- El inmueble debe ser de tipo comercial.
- El inmueble debe tener una ubicación central, buena conectividad y disponibilidad para trabajar 24/7.
- El arriendo, además, debe ser aproximado al valor presupuestado por la Facultad.

10. Que, buscado un inmueble que cumpliera con las necesidades de la Facultad, se logró obtener las siguientes propuestas:

Arrendador	Dirección	Estado
Cristianne Ochoa	Oficina amoblada en Edificio Nexus	La oficina no cuenta con el espacio suficiente para las necesidades del proyecto
Julio César Bascur Pérez	Arturo Prat N.º 847, oficina 306, Edificio Prat	Tiene disponibilidad
Property Partener Propiedades	Edificio K Business Center	No arrienda por menos de un año

11. Que, en el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 153, Estatuto de la Universidad de Chile, establece que *"*[c]*orresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta. Asimismo, está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo".*

12. Que, por su parte, el artículo 1 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, define a las universidades del Estado como *"instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura"*, siendo estas organismos autónomos que forman parte de la Administración del Estado y, como establece el inciso tercero del artículo aquí señalado, *"*[p]*ara el cumplimiento de sus funciones,* (…) *deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la presente ley y en sus respectivos estatutos"*.

13. Que, el artículo 4 de la ley citada, al establecer la misión de las universidades del Estado, señala que es *"cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior,* (…) *por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones"*, agregando su inciso segundo el deber de *"contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país"*.

14. Que, asimismo, la Facultad debe orientar su actuación de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia, según se desprende del artículo 3 de la Ley N.º 18.575, lo que permite concluir, a partir de las reglas citadas en los considerandos precedentes, que la Facultad puede y debe, en tanto servicio público, definir la manera de realizar su misión de la forma que mejor sirva a sus intereses, teniendo en consideración que, en el caso puntual de que trata la presente

contratación, se encuentra prestando un servicio a otro organismo del Estado, de manera que, en el cumplimiento de su misión institucional, corresponde llevar a cabo la contratación que estima indispensable para dar debido cumplimiento a las obligaciones que le impone su calidad de adjudicatario en el proyecto indicado en el considerando 2.

15. Que, en consecuencia, resulta innegable la relevancia a nivel país de la labor que desarrolla la Facultad en el desarrollo de la Encuesta CASEN 2022 para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que corresponde que la Facultad adopte todas las medidas de gestión pertinentes a fin de cumplir con los hitos que contempla el proyecto encomendado, los que a su vez forman parte de la misión que le es propia en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores.

16. Que, vinculado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que el artículo 39 de la Ley N.º 21.094, ya citada, señala que *"*[l]*as universidades del Estado podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión de sus funciones"*, lo que reafirma la autonomía con que la Facultad cuenta para determinar la forma en que cumplirá con las obligaciones que contrajo en virtud del proyecto CASEN 2022.

17. Que, en el informe citado a lo largo de la presente resolución se indica que, tanto en la ciudad de Temuco como en otras, la oferta de arriendo que propone la Facultad no resulta atractiva por las exigencias particulares de duración y condiciones para el contrato, las que fueron reseñadas en el considerando 9, por lo que solo se obtuvo una respuesta afirmativa, según lo indicado en el considerando 10.

18. Que, en ese sentido, y considerando los elementos que deben ser tenidos en cuenta para tomar una decisión, a saber: i) las exigencias específicas establecidas por la naturaleza del Proyecto y financiamiento disponible para arrendar una ubicación; ii) la necesidad actual de contar con un recinto que permita desarrollar las actividades que debe llevar a cabo el CMD en virtud del proyecto CASEN 2022; y iii) el hecho de que, efectuadas las solicitudes a distintos arrendadores, solo uno manifestó su interés en entregar en arriendo un inmueble a la Facultad que cumpliera con sus necesidades, resulta necesario autorizar el arriendo del recinto ofrecido por don Julio César Bascur Pérez, cédula de identidad N.º 5.184.452-1, con domicilio en Charles Sadler N.º 1655, ciudad de Temuco.

19. Que, debido a lo anterior, y dada la evidente necesidad de contar rápidamente con el inmueble a fin de dar inicio a las actividades propias del proyecto llevado adelante por el CMD, las partes suscribieron un contrato con fecha 27 de septiembre de 2022, el que será aprobado en la presente resolución.

20. Que, se debe dejar constancia de que el contrato de arrendamiento suscrito dio inicio con anterioridad a la completa tramitación de la presente resolución, atendida la necesidad de asegurar el inmueble y dar inicio a las actividades ya señaladas, por lo que, conjuntamente con autorizar la presente contratación y aprobar el contrato indicado en el considerando anterior, es necesario ordenar la regularización del tiempo transcurrido entre el inicio de la vigencia del acuerdo y la completa tramitación de esta resolución.

21. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con el presupuesto disponible para efectuar la contratación individualizada en el presente acto administrativo, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19 de octubre de 2022, por un monto total de $2.871.000.- (dos millones ochocientos setenta y un mil pesos) incluidos los impuestos que lo afectan.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N.º 847, oficina 306 Edificio Prat, Temuco, a don Julio César Bascur Pérez, cédula de identidad N.º 5.184.452-1, domiciliado en calle Charles Sandler N.º 1655, Temuco, por un valor total de hasta $2.871.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada en mensualidades sucesivas de $647.500.-, a partir del 15 de octubre de 2022, más una renta proporcional que comprende los días 16 al 28 de febrero de 2023 por un valor de $281.000.-

2. APRUÉBASE el contrato suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y don Julio César Bascur Pérez con fecha 27 de septiembre de 2022, cuyo texto se reproduce a continuación:

"En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2022, entre **JULIO CÉSAR BASCUR PÉREZ**, cédula de identidad N° 5.184.452-1, domiciliado para estos efectos en Charles Sadler N° 1655, ciudad de Temuco, en adelante también e indistintamente denominado como el **"Arrendador",** por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,** Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante también e indistintamente denominada como el **"Arrendatario"**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento (el "**Contrato"**):

Antecedentes:

Julio César Bascur Pérez es dueño del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 847, Oficina 306, Edificio Prat, ciudad de Temuco, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 9488 F, Número 6297, del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

PRIMERO: Arrendamiento

En este acto y por el presente instrumento, el **Arrendador** entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente al **Arrendatario,** declarando este último recibirlo en buen estado de aseo y conservación, a su entera y total conformidad.

SEGUNDO: Plazo del Contrato

El arrendamiento referido en la cláusula precedente tendrá vigencia entre el 15 de octubre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, ambos días inclusive, a cuyo término el **Arrendatario** deberá restituir el inmueble al **Arrendador.**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán primero poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, en forma inmediata, sin que por ello proceda pago de indemnización o compensación para las partes, cuando concurra uno o más de las siguientes causales que se elevan a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

1. Si el **Arrendatario** no paga las rentas mensuales correspondientes dentro del plazo convenido en la cláusula siguiente.

2. Si el **Arrendatario** hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin autorización previa y por escrito de parte del **Arrendador.**
3. Si el **Arrendatario** no mantiene la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y uso legítimo, así como si no repara inmediatamente y a su costo, los desperfectos ocasionados por el hecho o culpa suya, o de las personas que trabajan para ella o bajo su dependencia.
4. En general, si el **Arrendatario** o **Arrendador** infringe cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La renta de arrendamiento mensual ascenderá a la suma de **$647.500.-** (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, la cual se pagará por el **Arrendatario** contra mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente. De la misma forma, el Arrendatario efectuará un pago proporcional de **$281.000.-** (doscientos ochenta y un mil pesos), correspondiente a los días adicionales de arrendamiento que van desde el 16 al 28 de febrero de 2023, monto que será pagado dentro de los 15 días posteriores al vencimiento de dicho periodo.

Se deja expresa constancia de que todos los pagos que deba efectuar el **Arrendatario** se realizarán luego de que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo que apruebe el presente contrato, lo que ha sido informado oportunamente al **Arrendador,** siendo este hecho conocido y aceptado en este acto por este último.

Finalmente, el **Arrendador** se obliga a pagar puntual y oportunamente la totalidad de los servicios domiciliarios que correspondan al inmueble singularizado, tales como gastos comunes, suministro eléctrico, de agua potable y de internet, según corresponda.

CUARTO: ENTREGA Y MANTENCIÓN

El **Arrendador** entregará las dependencias en perfecto estado de funcionamiento y se obliga a mantener de la misma forma las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas de los excusados, los enchufes de la instalación eléctrica; a mantener en buen funcionamiento el sistema eléctrico y de agua, así como todas aquellas dependencias, equipos y artefactos que sea necesario utilizar durante la ejecución del presente contrato; y, en general, a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para el buen funcionamiento y la conservación del inmueble que sean de su responsabilidad y no del eventual mal uso del **Arrendatario.** Además, el **Arrendador** deberá mantener el aseo de los espacios comunes del inmueble en cual se encuentra ubicada en la oficina arrendada.

El **Arrendatario** declara recibir el inmueble en buenas condiciones, dejando establecido que no se ejecutarán modificaciones al inmueble, ni a sus instalaciones eléctricas, sanitarias, etcétera, sin autorización previa del **Arrendador,** la que deberá constar por escrito.

QUINTO: GASTOS.

Los gastos que demande el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de ambas partes, debiendo soportar cada una los costos de asesoría requeridos.

SEXTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personería

La personería de don **José De Gregorio,** para actuar en representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,** consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente contrato se otorga ante notario en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder del **Arrendador** y dos (2) del **Arrendatario.**"

El instrumento se encuentra suscrito por don Julio César Bascur Pérez y por don José De Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.4 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2022-10-27 13:37:08 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-10-26 14:31:02 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad Nexo Deportes y Formación Integral - FEN
5.- Unidad Adquisiciones-FEN.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

JULIO CÉSAR BASCUR PÉREZ

Y

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2022, entre **JULIO CÉSAR BASCUR PÉREZ**, cédula de identidad N° 5.184.452-1, domiciliado para estos efectos en Charles Sadler N° 1655, ciudad de Temuco, en adelante también e indistintamente denominado como el **"Arrendador",** por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,** Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante también e indistintamente denominada como el **"Arrendatario"**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento (el "**Contrato"**):

Antecedentes:

Julio César Bascur Pérez es dueño del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 847, Oficina 306, Edificio Prat, ciudad de Temuco, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 9488 F, Número 6297, del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

PRIMERO: Arrendamiento

En este acto y por el presente instrumento, el **Arrendador** entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente al **Arrendatario,** declarando este último recibirlo en buen estado de aseo y conservación, a su entera y total conformidad.

SEGUNDO: Plazo del Contrato

El arrendamiento referido en la cláusula precedente tendrá vigencia entre el 15 de octubre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, ambos días inclusive, a cuyo término el **Arrendatario** deberá restituir el inmueble al **Arrendador.**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán primero poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, en forma inmediata, sin que por ello proceda pago de indemnización o compensación para las partes, cuando concurra uno o más de las siguientes causales que se elevan a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

1. Si el **Arrendatario** no paga las rentas mensuales correspondientes dentro del plazo convenido en la cláusula siguiente.
2. Si el **Arrendatario** hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin autorización previa y por escrito de parte del **Arrendador.**
3. Si el **Arrendatario** no mantiene la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y uso legítimo, así como si no repara inmediatamente y a su costo, los desperfectos ocasionados por el hecho o culpa suya, o de las personas que trabajan para ella o bajo su dependencia.
4. En general, si el **Arrendatario** o **Arrendador** infringe cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La renta de arrendamiento mensual ascenderá a la suma de **$647.500.-** (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, la cual se pagará por el **Arrendatario** contra mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente. De la misma forma, el Arrendatario efectuará un pago proporcional de **$281.000.-** (doscientos ochenta y un mil pesos), correspondiente a los días adicionales de arrendamiento que van desde el 16 al 28 de febrero de 2023, monto que será pagado dentro de los 15 días posteriores al vencimiento de dicho periodo.

Se deja expresa constancia de que todos los pagos que deba efectuar el **Arrendatario** se realizarán luego de que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo que apruebe el presente contrato, lo que ha sido informado oportunamente al **Arrendador,** siendo este hecho conocido y aceptado en este acto por este último.

Finalmente, el **Arrendador** se obliga a pagar puntual y oportunamente la totalidad de los servicios domiciliarios que correspondan al inmueble singularizado, tales como gastos comunes, suministro eléctrico, de agua potable y de internet, según corresponda.

CUARTO: ENTREGA Y MANTENCIÓN

El **Arrendador** entregará las dependencias en perfecto estado de funcionamiento y se obliga a mantener de la misma forma las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas de los excusados, los enchufes de la instalación eléctrica; a mantener en buen funcionamiento el sistema eléctrico y de agua, así como todas aquellas dependencias, equipos y artefactos que sea necesario utilizar durante la ejecución del presente contrato; y, en general, a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para el buen funcionamiento y la conservación del inmueble que sean de su responsabilidad y no del eventual mal uso del **Arrendatario.** Además, el **Arrendador** deberá mantener el aseo de los espacios comunes del inmueble en cual se encuentra ubicada en la oficina arrendada.

El **Arrendatario** declara recibir el inmueble en buenas condiciones, dejando establecido que no se ejecutarán modificaciones al inmueble, ni a sus instalaciones eléctricas, sanitarias, etcétera, sin autorización previa del **Arrendador,** la que deberá constar por escrito.

QUINTO: GASTOS.

Los gastos que demande el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de ambas partes, debiendo soportar cada una los costos de asesoría requeridos.

SEXTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personería

La personería de don **José De Gregorio,** para actuar en representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,** consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

El presente contrato se otorga ante notario en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder del **Arrendador** y dos (2) del **Arrendatario.**

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Arrendador
JULIO CÉSAR BASCUR PÉREZ

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DECANO

Arrendatario
JOSÉ DE GREGORIO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON JULIO CESAR BASCUR PEREZ, ced.ident. Nº 05.184.452-1, COMO ARRENDADOR, TEMUCO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CENTRO MICRODATOS
Departamento de Economía

Informe Fundado Arriendo de Sede Proyecto Casen Temuco

15 de septiembre de 2022

Centro de Microdatos

El Centro de Microdatos, perteneciente a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es un centro de estudios que tiene como misión generar, levantar, procesar y analizar información de calidad, con impacto en la toma de decisiones, tanto en el área de las políticas públicas como en el ámbito privado.

En línea con sus funciones y con su misión, el Centro de Microdatos realizó la postulación a la Licitación ID: 730566-4-LR22 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publicada el 21 de febrero de 2022, para el servicio de Levantamiento de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022.

La adjudicación de este proyecto fue notificada a los cuatro meses, con fecha 17 de junio, mediante el portal de Mercado Público y formalizada a través de la Resolución N° 4 con fecha 4 de mayo de 2022. Actualmente el contrato de este servicio se encuentra decretado bajo Resolución Exenta N° 391.

Descripción del proyecto y su relevancia

La Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022, es un proyecto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Es una encuesta de hogares, de carácter transversal y multipropósito, actualmente es el principal instrumento de medición socioeconómico para el diseño y evaluación de la política social existente en el país.

La información que levantará esta Encuesta permitirá contar con datos para:

- Conocer periódicamente la situación de los hogares y de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza y de aquellos grupos definidos como prioritarios por la política social, principalmente con relación a aspectos demográficos, de educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos

- Estimar la magnitud de la pobreza por ingresos y multidimensional, y la distribución del ingreso; identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas; y evaluar las distintas brechas que separan a los diferentes segmentos sociales y ámbitos territoriales.

- Estimar la cobertura, la focalización y la distribución del gasto fiscal de los principales programas locales de alcance nacional entre los hogares, según su nivel de ingreso para evaluar el impacto de este gasto en el ingreso de los hogares y en la distribución del mismo.

CENTRO MICRODATOS
Departamento de Economía

Hitos del Proyecto

El proyecto considera la ejecución de dos hitos principales desde el punto de vista operativo y logístico:

El primer hito, corresponde a la etapa preparativa en la cual se desarrolla un proceso de prueba de campo o piloto. Este hito se realizará en septiembre del 2022 en la ciudad de Viña del Mar, Rancagua y Santiago.

El segundo gran proceso, corresponde a la etapa de levantamiento definitivo de datos, en la cual se realizará la aplicación de la encuesta en todas las regiones del país, con una representatividad nacional, regional y zonal (urbano/rural). Este hito se llevará a cabo entre los meses de noviembre de 2022 y enero de 2023 con la posibilidad de extenderse a febrero.

Detalle del Servicio

Se requiere contar con una oficina en la ciudad de Temuco que permita dar continuidad operativa del proyecto entre el 15 de octubre del 2022 y el 28 de febrero del 2023. Las características de esta oficina deben ser las siguientes:

- El arriendo debe ser por un periodo cuatro meses y medio aproximadamente, es decir, por el levantamiento definitivo.
- No se paga mes de garantía
- En el canon de arriendo se debe incluir los servicios básicos, gastos comunes, internet y mobiliario.
- El inmueble debe ser de tipo comercial.
- El inmueble debe tener ubicación central, buena conectividad y disponibilidad para trabajar 24/7.
- El canon de arriendo debe ser aproximado al valor presupuestado.
- El arrendador seleccionado debe enviar toda la documentación tanto del inmueble como del arrendador (persona natural o jurídica)

La búsqueda de sedes tiene dos ejes centrales, referencias del coordinador de sede que conoce la zona y búsquedas en portales de internet. Una vez que se tienen estos datos se contactan a los arrendadores y se explora la factibilidad de llegar a acuerdo. Lamentablemente tanto en la novena región, como en otras regiones del país, se pudo apreciar que la oferta de arriendo que propone la Universidad no es atractiva para los arrendadores básicamente por que esperan concretar arriendos de más largo plazo y la negativa es mayor cuando el contacto se produce con mucha antelación al uso del inmueble. No obstante, lo anterior, en esta región se logró contactar a las siguientes alternativas de sedes:

Nombre	Dirección	Estado
Cristianne Ochoa	Oficina amoblada en edificio Nexus	La oficina no cuenta con el espacio suficiente para el proyecto.
Julio Cesar Bascur Pérez	Charles Sadler nº1655, Barrio Ingles, Temuco	Tiene disponibilidad de arriendo
Property Partener propiedades	Edificio K Business Center	No arrienda por menos de un año

CENTRO MICRODATOS
Departamento de Economía

Como se puede apreciar, a diferencia de otros procesos de compras y servicios, el CMD debe seleccionar la mejor alternativa de aquellas que están dispuestas a entregar el inmueble en arriendo, en este caso, la alternativa más conveniente o viable corresponde a la oferta realizada por Julio Cesar Bascur Pérez RUT 5.184.452-1 quien tiene disponibilidad de arriendo del inmueble y cuyo canon de arriendo mensual es de $647.500 (por 4 meses) y $281.000 que corresponde al proporcional de los 13 días que van desde el 16 al 28 de febrero ($2.871.000 total del contrato).

Sin más que agregar se despide atentamente

Lorena Flores Serrano

Lorena Flores Serrano
Centro de Microdatos

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 19-10-2022

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
DECON Nuevo Microdatos	Fabián Duarte	Director DECON

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

Arriendo de Inmuebles

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Arriendo de inmueble para la implementación del proyecto Levantamiento Encuesta Casen 2022, en la ciudad de Temuco.-

¿Solicita renovar un contrato vigente? NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 2.871.000.-

Monto en letras dos millones ochocientos setenta y un mil pesos.-

Moneda: $

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Codigo Centro de registro	120.507.069.103.102
Nombre Ceco	Proy 1119 Encuesta Casen 2022
Forma de Contratación	Trato Directo
¿Consultó previmente convenio marco?	SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Clasificación Presupuesto Universitario

A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.4 Arriendo de Inmuebles y Otros Arriendos

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario N°863 de 2022. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'Arriendo de Inmuebles ', con cargo al centro de registro de 120.507.069.103.102 por un monto bruto de $2.871.000.- (dos millones ochocientos setenta y un mil pesos.-). Impútese el gasto correspondiente al Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del item 2.4 Arriendo de Inmuebles y Otros Arriendos, del presupuesto Universitario Vigente.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Signed by:Katherinne Acuña Sepúlveda
Signed at:2022-10-20 10:41:11 -03:00
Reason:Witnessing Katherinne Acuña Se

Katherinne Acuña Sepúlveda

Fabian Duarte

Lorena Flores Serrano

V°B° Katherine Acuña	Fabián Duarte	Vº Bº Lorena Flores
CAD DECON	Director DECON	Jefa de Unidad Nuevo
	FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	

NOTARIA
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco - Chile

Rep. Nº 2411

R.A.N.

COMPRAVENTA

ALMEIDA ARRIAGADA, ANDRÉS MARCELO

-A-

BASCUR PÉREZ, JULIO CÉSAR

.....

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a dos de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO,** Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Arturo Prat número setecientos setenta, comparecen: Don **ANDRES MARCELO ALMEIDA ARRIAGADA**, chileno, cirujano dentista, cédula nacional de identidad número seis millones quince mil ochocientos cincuenta y ocho guión cuatro, domiciliado en calle Isabel Riquelme número cero mil ochocientos dos, de la ciudad de Temuco, casado con doña Eva Angélica Toro Rodriguez, y actuando en calidad de administrador de la sociedad conyugal, en adelante también el **"Vendedor"**; y don **JULIO CESAR BASCUR PEREZ**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos guión uno, domiciliado en calle Charles Sadler número mil seiscientos cincuenta y cinco, de la ciudad de Temuco, en adelante el **"Comprador"**; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante sus respectivas cédulas y exponen: ***PRIMERO:*** Don **ANDRES MARCELO ALMEIDA ARRIAGADA**, adquirió para la sociedad conyugal existente con doña Eva Angélica Toro Rodríguez, la

ETA Nº 1335

OFICINA NÚMERO TRESCIENTOS SEIS del Tercer Piso, del **EDIFICIO PRAT**, ubicado en la calle Arturo Prat número ochocientos cuarenta y siete, de esta ciudad, dicho Edificio se encuentra construido en los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en esta ciudad, calle Arturo Prat número ochocientos cuarenta y siete, que corresponde al sitio número veintitrés, que mide catorce y medio metros de frente a la Avenida Prat por cincuenta metros de fondo, cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte: sitios uno y dos; Sur: parte del sitio número tres de propiedad de don Carlos Gómez Quiroz; Oriente: el sitio siete, todos de la misma manzana; y Poniente: Avenida Arturo Prat.- b) Inmueble ubicado en calle Prat número ochocientos sesenta y tres de esta ciudad, cuyos deslindes son: Norte: parte del mismo sitio que fue de doña María Urra; Sur: sitio número cuatro; Oriente: sitio número siete; y Poniente: calle Arturo Prat.- c) Inmueble ubicado en Avenida San Martín número ochocientos cincuenta y uno, que corresponde a una parte del sitio cuatro de la manzana número veintitrés, cuyos deslindes son los siguientes: Norte: parte del sitio número tres; Sur: Avenida San Martín; Oriente: sitio número siete; y Poniente: resto del sitio número cuatro.- Dichos inmuebles fueron fusionados, cuyos deslindes generales son los siguientes: Norte: en cincuenta coma cero cero metros con tramo A guión B con otras propiedades, rol número doscientos diecinueve guión cero dos y número doscientos diecinueve guión quince; Sur: en cuarenta coma cincuenta metros con tramo H guión G con otras propiedades, roles número doscientos diecinueve guión cinco; número doscientos diecinueve guión ocho y número doscientos diecinueve guión nueve en otra línea formando martillo con la anterior de nueve coma cincuenta metros con Avenida San Martín; Oriente: en cincuenta coma cero cero metros tramo B guión E propiedad rol doscientos diecinueve guión once; y Poniente: en veinticinco coma cero cero metros tramo A guión H con calle Arturo Prat y en otra línea formando martillo con la anterior de veinticinco coma cero cero metros tramo G guión F con propiedad rol doscientos diecinueve guión nueve.- Superficie de mil cuatrocientos

ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados.- El certificado de copropiedad inmobiliaria, plano y recepción definitiva, se encuentran archivados bajo los número diez y doce, en el Registro de Copropiedad Inmobiliaria, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil siete.- El dominio rola inscrito a fojas siete mil seiscientos noventa y cuatro vuelta número cinco mil novecientos setenta y ocho, en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil siete.- El inmueble materia del presente contrato posee el rol de avalúo fiscal número **doscientos diecinueve guión ciento treinta,** de la comuna de **Temuco**.- ***SEGUNDO:*** Por el presente instrumento, don **ANDRES MARCELO ALMEIDA ARRIAGADA**, ya individualizado, actuando en calidad de administrador de la sociedad conyugal, vende, cede y transfiere, la **OFICINA NÚMERO TRESCIENTOS SEIS** del Tercer Piso, del **EDIFICIO PRAT,** ubicado en la calle Arturo Prat número ochocientos cuarenta y siete, de esta ciudad, singularizada en la cláusula primera precedente, a don **JULIO CESAR BASCUR PEREZ,** quien lo compra, acepta y adquiere para sí.- Se incluyen en la venta los derechos en proporción a lo adquirido, sobre los bienes comunes del mencionado Edificio Prat, de esta ciudad.- ***TERCERO:*** El precio de la compraventa asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS,** que el comprador paga en este acto al vendedor, de contado y en dinero efectivo, declarando este último recibir dicha suma a entera conformidad.- Las partes renuncian expresamente a cualquier acción resolutoria que pudiera emanar de la celebración del presente contrato.- ***CUARTO:*** El inmueble objeto de la presente compraventa y singularizado en la cláusula primera precedente, se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios, salvo Reglamento de Copropiedad inscrito a fojas cinco mil novecientos cincuenta y cinco vuelta número tres mil ciento sesenta y seis, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, del Primer

Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil siete, además se encuentra con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, respondiendo el vendedor al saneamiento de la evicción de conformidad a la ley.- ***QUINTO:*** La entrega del inmueble que por este acto se transfiere, se hace con esta fecha, declarando el comprador recibirlo a su entera satisfacción.- ***SEXTO:*** Presente al acto, comparece doña **EVA ANGÉLICA TORO RODRÍGUEZ,** cédula nacional de identidad número siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve guión dos, domiciliada en calle Isabel Riquelme número cero mil ochocientos dos, de la ciudad de Temuco, casada con el vendedor, ya individualizado; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad mediante su respectiva cédula y expone: Que viene en otorgar su autorización para celebrar la compraventa respecto del inmueble materia del presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del *Código Civil*.- ***SEPTIMO:*** Los gastos derivados de la presente escritura son compartidos por ambas partes, no así los derechos e impuestos por inscripción o subinscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que deriven de la celebración del presente contrato, los que son cargo del comprador.- ***OCTAVO:*** El vendedor y el comprador declaran cumplida cualquier promesa de compraventa u oferta relativa al inmueble objeto de este contrato; respecto de cuyas obligaciones los comparecientes se otorgan el más amplio y completo finiquito.- ***NOVENO:*** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, prorrogando la competencia a sus Tribunales de Justicia.- ***DECIMO:*** Los comparecientes confieren mandato especial al abogado don **Julio Bascur Seguel**, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro guión siete, para que en su representación, proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos y/o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar y modificar esta escritura en lo relativo a individualización del inmueble o sus deslindes o títulos de la propiedad objeto

de este contrato y cualquiera otra de las estipulaciones relativas a la individualización de la cedente y/o cesionario. Se faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar inscripciones, anotaciones, cancelaciones, y otorgar instrumentos públicos y/o privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos. Asimismo, podrá otorgar una o más minutas de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.- ***UNDECIMO:*** El vendedor declara que la presente compraventa no se encuentra afecta al impuesto al valor agregado. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta número dieciséis del Servicio de Impuestos Internos, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, publicada en extracto en el Diario Oficial del cuatro de febrero del año dos mil diecisiete, la vendedora suscribe ante Notario Público que autoriza, la correspondiente Declaración Jurada, documento que se protocoliza en este acto bajo el número mil noventa y uno, ********** al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número seis de la Resolución Exenta número dieciséis del Servicio de Impuestos Internos, antes referida; y a las disposiciones del artículo setenta y cinco del Código Tributario.- ***DUODECIMO:*** Los comparecientes expresan haber tomado conocimiento de los términos de la "Declaración de Vínculo con Personas Expuestas Políticamente" que contempla la ley diecinueve mil novecientos trece, y declaran bajo fe de juramento que no tienen el grado de parentesco que indica la declaración citada ni han celebrado las actuaciones que en ella se indican.- ***DECIMO TERCERO:*** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir al Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Minuta redactada por el abogado de este domicilio don **Julio Bascur Seguel**.

6
6

Asi lo otorgan y firman, previa lectura, ante mi. Se da copia. Anotada al Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE. DOY FE.-

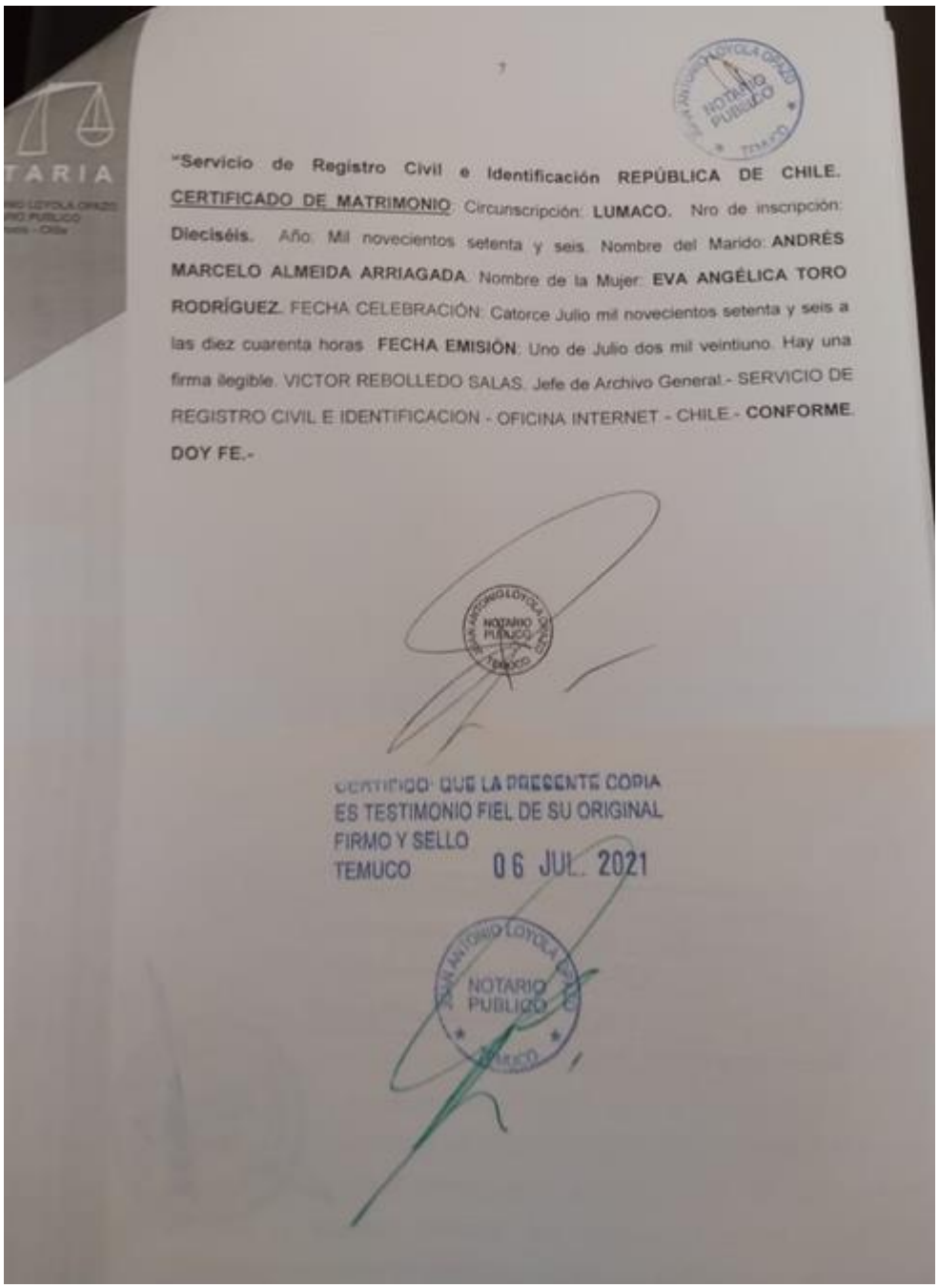
ANDRES MARCELO ALMEIDA ARRIAGADA

EVA ANGÉLICA TORO RODRÍGUEZ

JULIO CESAR BASCUR PEREZ

JUAN ANTONIO LOYOLA CUEVAS NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Deja constancia el Notario que autoriza del (los) siguiente(s) documento(s) tenido(s) a la vista, el(los) cuales pasa(n) a reproducirse a continuación en sus partes pertinentes: **1)** "**TGR Tesorería General de la Republica. CERTIFICADO DE DEUDA.** NOMBRE: **ALMEIDA ARRIAGADA ANDRES MARCELO.** DIRECCION: **A PRAT Ochocientos cuarenta y siete OF Trescientos seis**. COMUNA: **TEMUCO**. ROL: **Doscientos diecinueve guión ciento treinta**. ESTE ROL **TEMUCO** DOSCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CIENTO TREINTA **NO REGISTRA DEUDA.** Fecha de Emisión del Certificado: Cero dos – cero siete - dos mil veintiuno. Liquidada al Cero dos – cero siete - dos mil veintiuno. Código: Uno dos cero dos uno uno ocho tres nueve tres uno nueve seis cinco tres uno".- **CONFORME. 2)**



"Servicio de Registro Civil e Identificación REPÚBLICA DE CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: **LUMACO.** Nro de inscripción: **Dieciséis.** Año: Mil novecientos setenta y seis. Nombre del Marido: **ANDRÉS MARCELO ALMEIDA ARRIAGADA**. Nombre de la Mujer: **EVA ANGÉLICA TORO RODRÍGUEZ**. FECHA CELEBRACIÓN: Catorce Julio mil novecientos setenta y seis a las diez cuarenta horas. **FECHA EMISIÓN**: Uno de Julio dos mil veintiuno. Hay una firma ilegible. VICTOR REBOLLEDO SALAS. Jefe de Archivo General.- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION - OFICINA INTERNET - CHILE - **CONFORME. DOY FE.-**

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO
TEMUCO 06 JUL. 2021

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.08.16 17:10:40 -04'00'

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 391.22

SANTIAGO, 21 de julio de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U N° 863, de 2022, que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2022, de la Universidad de Chile; el D.U. N° 1261, de 2021, que delega facultades que indica; los Decretos TRAN°s 309/15/2021, 309/1699/2018, 309/1471/2018 y 309/1453/2018; el Decreto SIAPER N° 309/99/2022; Acta N° 039/2022, del Comité Asesor del Decano en materias atribuciones delegadas; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°4, de 4 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se adjudicó a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile la licitación pública para la contratación del "Levantamiento Encuesta Casen 2022".

2. Que, la referida Subsecretaría del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, suscribieron con fecha 05 de julio de 2022 el contrato de prestación de servicios para la realización del diseño y ejecución del levantamiento de datos antes mencionado, cuyo propósito es disponer de información actualizada de la situación socioeconómica de los hogares y de la población que reside en viviendas particulares, especialmente sobre aquellos grupos identificados como prioritarios de la política social.

3. Que, el citado contrato fue aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante su Decreto Exento N° 053, de 15 de julio de 2022.

4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones contraídas mediante el referido contrato, a través del Centro de Microdatos del Departamento de Economía.

5. Que, por tanto, corresponde dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 05 de julio de 2022 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual la Facultad se obliga a realizar el diseño y ejecución del "Levantamiento Encuesta Casen 2022". El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

(Subsecretaría de Evaluación Social)

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

(Facultad de Economía y Negocios)

"LEVANTAMIENTO CASEN 2022"

En Santiago, a 05 de julio de 2022 , entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también "el Ministerio" o el "MDS", a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. Nº 61.980.240-3, representado por su Subsecretaria, doña **PAULA POBLETE MAUREIRA,** ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de la **Facultad de Economía y Negocios (Centro Microdatos)**, en adelante e indistintamente también "el contratista" o "FEN", RUT Nº 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO,** ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.
Que, mediante Resolución N° 12, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron las bases de la licitación pública para contratar el ***"Levantamiento Casen 2022"***. Asimismo, mediante Resolución N° 4, de fecha 4 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-4-LR22.**

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDS contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la XV versión de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional en adelante e indistintamente "Casen 2022" o la "Encuesta", la cual tiene por propósito disponer información actualizada de la situación socioeconómica de los hogares y de la población que reside en viviendas particulares, especialmente sobre aquellos grupos identificados como prioritarios de la política social principalmente en relación a aspectos demográficos, educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos, entre otros. Dicha información permitirá: (a) conocer o estimar la magnitud de la pobreza de la población; (b) identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas y (c) evaluar el impacto de la política social.

En términos generales los servicios a contratar son:

i. Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
ii. Recolección de datos.
iii. Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos
iv. Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta Casen.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

i. Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
ii. Disponer de bases de datos innominados con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas.
iii. Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta Casen.
iv. Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

El Contratista deberá manejar la recolección de datos Casen en forma eficiente, facilitando y promoviendo la comunicación con su propio equipo de trabajo, eventuales subcontratistas, y con la contraparte técnica del Ministerio.

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

Entrega 1.1.1: Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 1.1.2: Carta Gantt de Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 1.1.3: Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).

Entrega 1.1.4: Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

Entrega 1.2.1: Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 1.2.2: Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

Entrega 1.3.1: Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 1.3.2: Reportes de Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción de la Muestra

Entrega 2.1.1: Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 o varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Sub-Tarea 2.2 Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

Entrega 2.2.1: Reporte de Reproducción del Material Cartográfico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 2.2.2: Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

Entrega 3.1.1. Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.2. Aplicativo de recolección de datos (Acceso a Interviewer y designer, sin permisos de edición en caso de Survey Solutios o código fuente en caso de desarrollo propio).

Entrega 3.1.3. Cuestionario de salida de programación del software de recolección de datos (1 archivo PDF)

Entrega 3.1.4. Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.5. Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.6. Manual(es) de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.7. Aplicativo de Precontacto (1 aplicación)

Entrega 3.1.8. Reglas de validación del aplicativo de precontacto y de recolección (1 archivo electrónico)

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de control y seguimiento de la muestra

Entrega 3.2.1: Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).

Entrega 3.2.3: Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.4: Base de Datos Preliminar DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.5: Base de Datos DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.6: Base de Datos DFC Bitácora Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.7: Base de Datos variables EANNA *Versión Contratista EANNA* (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.8: Base de Datos variables Encuesta de Bienestar Social Versión Contratista EBS (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.1: Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.3.2: Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)

Entrega 3.3.3: Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno

Entrega 3.3.4: Plan de control de calidad en terreno.

Entrega 3.3.5: Base de Datos de control de calidad en terreno (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o .csv)

Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

Entrega 3.4.1: Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.4.2: Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

Entrega 3.5.1: Aplicativo de recolección de datos definitivo (Acceso a Interviewer y designer en caso de Survey Solutions del Banco Mundial, sin permisos de edición, o código fuente en caso de desarrollo propio). (1 aplicación).

Entrega 3.5.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.3: Sistema de Control de calidad en terreno definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

Entrega 3.6.1: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.6.2: Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos Casen

Entrega 4.1.1: Plan de Levantamiento (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.1.2: Reporte Semanal de Avance de Trabajo de Campo (1 archivo electrónico en formato STATA, R o .csv)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

Entrega 4.2.1 Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.2 Plan de Reducción de No Respuesta Fase de Precontacto (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.3 Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.4 Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.5 Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.6 Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Análisis de No respuesta (1 archivo en STATA o R)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

Entrega 4.3.1: Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.2: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Reentrevista" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.3: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Verificación de dirección" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.4: Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).

Entrega 4.3.5: Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).

Entrega 4.3.6: Reporte de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 5. Diseño y Reproducción de Instrumentos Casen

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

Entrega 5.1.1: Cuestionario Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.2: Tarjetero Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.3: Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.4: Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.5: Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.6: Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.7: Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.8: Cartas dirigidas a organizaciones/instituciones (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.9: Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y tratamiento de instrumentos

Entrega 5.2.1: Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 5.2.2: Acta de Entrega Instrumentos (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista Casen (cuestionario(s), hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno Casen

Entrega 6.1.1: Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.2: Nómina de Coordinadores Regionales y/o de Área y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.3: Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.

Entrega 6.1.4: Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.5: Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.6: Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

Entrega 6.2.1: Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 6.2.2: Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv)

Entrega 6.2.3: Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.2.4: Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Características de Encuestadores (1 archivo en STATA o R)

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Validación y Edición de Datos

Entrega 7.1.1: Plan de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.2: Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.3: Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Entrega 7.1.4: Programación de la malla de validación de Datos para su aplicación (1 archivo electrónico, en formato R).

Entrega 7.1.5. Plan de Edición y Recuperación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.6: Programación de las ediciones realizadas posterior a la recolección (procesos de recuperación y edición de acuerdo a reglas) (1 archivo electrónico, en formato R o STATA).

Entrega 7.1.7: Reglas de Edición de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.8: Base de Recuperación de Datos (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o.csv).

Entrega 7.1.9: Acceso a base de datos descargable (sin ediciones o recuperaciones) (1 aplicación, 1 base de datos en formato STATA o R)

Sub-Tarea 7.2: Codificación de Datos

Entrega 7.2.1: Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.2: Reportes de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

Entrega 8.1: Base de Datos Preliminar 1 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.2: Base de Datos Preliminar 2 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.3: Base de Datos Preliminar 3 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.4: Base de Datos Casen 2022 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R).

Entrega 8.5: Etiquetas de Variables Base de Datos Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico STATA o R).

Tarea 9: Prueba de Campo Casen 2022

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

Entrega 9.1.1: Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

Entrega 9.2.1: Acta de Reproducción de Instrumentos para apoyo a la recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

Entrega 9.4.1: Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Entrega 9.4.2: Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).

Entrega 9.4.3: Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.4.4: Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

Entrega 9.5.1: Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos

Entrega 9.6.1: Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 9.6.2: Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en STATA o R).

Entrega 9.6.3: Etiquetas de variables "Base de Datos Prueba de Campo" (1 documento, archivo electrónico en STATA o R).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

Entrega 9.7.1: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.7.2: Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta Casen 2022

Entrega 10.1: Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 10.2: Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Tarea 11. Reporte Metodológico

Entrega 11.1: Propuesta de Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.2: Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.3: Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte Metodológico Casen (1 archivo en STATA o R

CUARTO: Productos esperados.
El contratista, en todo aquello que se relaciones con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones habrá de estarse a lo regulado en el N° 9.2, 9.4 y 12.7 de las bases técnicas.

QUINTO: Plazo.
El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 100 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en http://www.mercadopublico.cl una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra de Casen 2022, el diseño de prototipos de cuestionarios y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las presentes bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTA: Precio y forma de pago.
El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **$3.269.121.000.- (tres mil doscientos sesenta y nueve millones ciento veintiún mil pesos), exenta de impuestos,** bajo la siguiente forma:

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato siempre que la prestación de los servicios se inicie a contar de esa fecha. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de estas bases.
2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en Punto 3.3 de las Bases Técnicas**,** contemplándose la factibilidad de "adelantar" y/o "diferir" contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de estas bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de estas Bases Administrativas).
3) Los informes deben entregarse a través de un mecanismo electrónico seguro (SFTP1), que será puesto a disposición por el Contratista para que la contraparte técnica del MDSF pueda descargar los Informes y sus Anexos. Para esto, el Contratista dispondrá de un espacio de almacenamiento con acceso únicamente para la contraparte técnica del MDSF y/o para quién la contraparte técnica defina. A su vez, el Contratista informará 1 semana antes de la entrega del 1er Informe, mediante correo electrónico, la disponibilización de las credenciales de acceso, personales e intransferibles para acceder al sitio habilitado para efectuar todas las entregas convenidas. Adicionalmente a esto, el Contratista debe adjuntar un instructivo que indicará los pasos a seguir para poder acceder a la información. Finalmente, la carpeta SFTP creada por el Contratista, no debe tener permisos de escritura por parte del MDSF.

(1) SFTP: Secure File Transfer Protocol (Protocolo de transferencia segura de archivos).
(2) La Contraparte Técnica del MDSF no puede tener permisos para borrar información, sino solo para descargar.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.
Lo anterior con la excepción del informe 8, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un "Acta de Comentarios" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

1 Estado de los Informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

1.1 El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

1.2 El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social la respectiva caución por de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

Opciones de Pago : Transferencia Electrónica o cheque.

Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación. Lo anterior, también en concordancia con el 12.1 de las bases administrativas.

SÉPTIMA: Consideraciones relacionadas con la facturación.

El contratista habrá de tener presente lo siguiente:

a).- El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.

b).- Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c).- La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

d).- La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de documentos tributarios electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que al momento de emitir factura complete el campo 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el portal de mercado público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodum.com.

e).- En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

OCTAVA: Acuerdos operativos, sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes.

1 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o actividades relevantes contenidas en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas que se respaldarán en el informe correspondiente según la fecha de emisión del acta por parte del contratista. La aprobación del informe será el medio de validación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de dicha acta.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

2 Sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes consignados en el N° 8 y en punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta Casen 2022 y/o al

objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para "adelantar" y/o bien "diferir" hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En el caso que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

3 Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENA: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

1 Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La renovación de las cauciones deberá producirse en un plazo no menor a 10 días hábiles antes de la fecha de suscripción del instrumento que la formalice.

2 Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio

solicitado, hasta por un 10% del valor total del contrato. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMA: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta Casen: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

1 Causales de incumplimiento contractual

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

a).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

22,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

20,0% a 21,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región

15,0% a 19,9% de la muestra objetivo regional = 50 Unidades de Fomento por región

14,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

b).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

65,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

60,0% a 64,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región

55,0% a 59,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región

54,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 300 Unidades de Fomento por región

c).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

98% a 99% de la muestra objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región

96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región

95,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará el inicio del levantamiento el 31 de octubre de 2022, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de inicio.

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

d).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 500 Unidades de Fomento

96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 2.000 Unidades de Fomento

95,9% ó menos de la muestra objetivo nacional = 5.000 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

e).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de UPM (Unidades primarias de muestreo) en las que se logra realizar al menos una encuesta respecto del número de UPM objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

98,5% o más de la muestra de UPM objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

97,5 % a 98,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región

97% a 97,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región

96,9% o menos de la muestra de UPM objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

f).- Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

g).- Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

h).- Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

i).- Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Segunda Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

j).- Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, o carpeta en blanco en SFTP), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras f) y g) de esta sección.

k).- Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

l).- Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

m).- Si la ejecución del proyecto presenta atraso en los siguientes hitos se aplicarán multas por día de atraso en cada una de las actividades señaladas:

a. Cierre de todas las capacitaciones a coordinadores y encuestadores al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y capacitación pendiente de cierre.
b. Instalación de todas las sedes regionales y disponibilidad del material necesario en cada una de las sedes regionales al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y sede pendiente de instalación completa.
c. Para el caso del inicio del terreno en todas las regiones del país como máximo al 2 de noviembre de 2022, se aplicará una multa de 20 UF por día y región de atraso. En el caso que el retraso supere los 5 días, esta multa aumentará a 100 UF por día y región de atraso.

n).- Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:

a. 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.

b. 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF para efectuar el cálculo de la multa, será el que corresponde a la fecha en que se emite el acto administrativo respectivo.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas en los puntos 9.5.a), 9.5.b), 9.5.c), 9.5.d) y 9.5.e) tienen relación con el incumplimiento del plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC) Casen 2022, entregados por el contratista en el Informe 6, 7 y 8, y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

Las multas en los puntos 9.5.f), 9.5.g), 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento de 9.5.f) y 9.5.g), se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes mientras que el cumplimiento de 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j), se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas en los puntos 9.5.k) y 9.5.l) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Área y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

Las multas en los puntos 9.5.m) y 9.5.n) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Para las fechas de inicio de las encuestas por región, se utilizará como medio de verificación el sistema de control y seguimiento de la muestra y/o la Base de Disposición Final de Casos, verificando la fecha de aplicación de la primera encuesta en cada región.
- Para las fechas de cierre de las capacitaciones y de la instalación de sedes con todo el material requerido se utilizará la información contenida en el Reporte de Gestión Ejecutada y Reporte de Capacitaciones.
- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.
Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

i. Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii. Mediante el envío de carta certificada, o bien
iii. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las presentes bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

2.3 De la forma de aplicar una multa
Las multas una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado marellano@desarrollosocial.cl; varavena@desarrollosocial.cl, En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

DÉCIMA PRIMERA: Contraparte técnica.
La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

1).- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.

2).- Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.

3).- Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

4).- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.

5).- Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.

6).- Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

7).- En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.

8).- Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, y una declaración jurada a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	**a).-** Boleta de garantía bancaria, **b).-** Vale vista, **c).-** Póliza de garantía de ejecución inmediata, **d).-** Certificado de fianza **e).-** Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato **Nota**: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	**5%** de la cuantía del contrato.

Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, "Levantamiento Encuesta Casen 2022".***
Forma de otorgarla	**a).-** En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio al momento de hacer entrega del contrato firmado. **b).-** En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a).- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b).- No contener cláusulas de arbitraje. c).- No excluir el pago de multas.

Cobro de las cauciones de anticipo y fiel cumplimiento de contrato

Estas cauciones podrán ser cobradas por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:

a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.

b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.

c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMA CUARTA: **Reemplazo en el Equipo Técnico.**
El contratista, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determinó de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMA QUINTA: Mantención de los servicios materia de la licitación.
Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: Propiedad
La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Finalmente, dado que el contratista utilizará Survey Solutions (o desarrollo propio) para la implementación del cuestionario, este deberá entregar acceso al *designer* del aplicativo (o código fuente), de manera que el Ministerio pueda reutilizar esta implementación en una siguiente versión de la encuesta, si así lo considera.

DÉCIMA SÉPTIMA: Reserva y Secreto Estadístico.
El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le encomienda, que suscriban un "Acuerdo de Confidencialidad", el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 Nº 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la *vida privada* y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMA OCTAVA: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal que se impida por todos los medios el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.

2) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.

3) En caso que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo

mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

4) Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5) Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.

6) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.

8) Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.

9) Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

10) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

11) Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

12) Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

13) Disolución de la UTP.

14) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA PRIMERA: Personerías.
La personería de doña **PAULA POBLETE MAUREIRA** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N° 4, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe."

Figuran firmando: Don José de Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Doña Paula Poblete Maureira, por la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2022-08-09 13:03:49 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:Jose Fernando De Gregorio Re
Signed at:2022-08-10 23:35:34 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-08-08 16:28:24 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN / CPV
Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
2.- Decanato
3.- Departamento de Economía
4.- Unidad Jurídica
5.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
(Subsecretaría de Evaluación Social)

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
(Facultad de Economía y Negocios)

"LEVANTAMIENTO ENCUESTA CASEN 2022"

En Santiago, a 5 JUL 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también "el Ministerio" o el "MDS", a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. Nº 61.980.240-3, representado por su Subsecretaria, doña **PAULA POBLETE MAUREIRA,** ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de la **Facultad de Economía y Negocios (Centro Microdatos)**, en adelante e indistintamente también "el contratista" o "FEN", RUT Nº 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO,** ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución N° 12, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron las bases de la licitación pública para contratar el ***"Levantamiento Encuesta Casen 2022"***. Asimismo, mediante Resolución N° 4, de fecha 4 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-4-LR22.**

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDS contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la XV versión de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional en adelante e indistintamente "Casen 2022" o la "Encuesta", la cual tiene por propósito disponer información actualizada de la situación socioeconómica de los hogares y de la población que reside en viviendas particulares, especialmente sobre aquellos grupos identificados como prioritarios de la política social principalmente en relación a aspectos demográficos, educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos, entre otros. Dicha información permitirá: (a) conocer o estimar la magnitud de la pobreza de la población; (b) identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas y (c) evaluar el impacto de la política social.

En términos generales los servicios a contratar son:

i. Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
ii. Recolección de datos.
iii. Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos
iv. Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta Casen.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

i. Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
ii. Disponer de bases de datos innominados con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas.
iii. Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta Casen.
iv. Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

El Contratista deberá manejar la recolección de datos Casen en forma eficiente, facilitando y promoviendo la comunicación con su propio equipo de trabajo, eventuales subcontratistas, y con la contraparte técnica del Ministerio.

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

Entrega 1.1.1: Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.1.2: Carta Gantt de Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 1.1.3: Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).
Entrega 1.1.4: Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

Entrega 1.2.1: Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.2.2: Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

Entrega 1.3.1: Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.3.2: Reportes de Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción de la Muestra

Entrega 2.1.1: Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 o varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Sub-Tarea 2.2 Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

Entrega 2.2.1: Reporte de Reproducción del Material Cartográfico Casen (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 2.2.2: Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

Entrega 3.1.1. Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.1.2. Aplicativo de recolección de datos (Acceso a Interviewer y designer, sin permisos de edición en caso de Survey Solutios o código fuente en caso de desarrollo propio).
Entrega 3.1.3. Cuestionario de salida de programación del software de recolección de datos (1 archivo PDF)
Entrega 3.1.4. Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.1.5. Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.6. Manual(es) de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.7. Aplicativo de Precontacto (1 aplicación)

Entrega 3.1.8. Reglas de validación del aplicativo de precontacto y de recolección (1 archivo electrónico)

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de control y seguimiento de la muestra

Entrega 3.2.1: Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).

Entrega 3.2.3: Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.4: Base de Datos Preliminar DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.5: Base de Datos DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.6: Base de Datos DFC Bitácora Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.7: Base de Datos variables EANNA *Versión Contratista EANNA* (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.8: Base de Datos variables Encuesta de Bienestar Social Versión Contratista EBS (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.1: Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.3.2: Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)

Entrega 3.3.3: Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno

Entrega 3.3.4: Plan de control de calidad en terreno.

Entrega 3.3.5: Base de Datos de control de calidad en terreno (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o .csv)

Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

Entrega 3.4.1: Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.4.2: Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

Entrega 3.5.1: Aplicativo de recolección de datos definitivo (Acceso a Interviewer y designer en caso de Survey Solutions del Banco Mundial, sin permisos de edición, o código fuente en caso de desarrollo propio). (1 aplicación).

Entrega 3.5.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.3: Sistema de Control de calidad en terreno definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

Entrega 3.6.1: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.6.2: Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos Casen

Entrega 4.1.1: Plan de Levantamiento (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.1.2: Reporte Semanal de Avance de Trabajo de Campo (1 archivo electrónico en formato STATA, R o .csv)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

Entrega 4.2.1 Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.2 Plan de Reducción de No Respuesta Fase de Precontacto (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.3 Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.4 Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.5 Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.6 Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Análisis de No respuesta (1 archivo en STATA o R)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

Entrega 4.3.1: Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.2: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Reentrevista" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.3: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Verificación de dirección" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.4: Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).

Entrega 4.3.5: Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).

Entrega 4.3.6: Reporte de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 5: Diseño y Reproducción de Instrumentos Casen

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

Entrega 5.1.1: Cuestionario Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.2: Tarjetero Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.3: Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.4: Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.5: Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.6: Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.7: Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.8: Cartas dirigidas a organizaciones/instituciones (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.9: Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y tratamiento de instrumentos

Entrega 5.2.1: Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 5.2.2: Acta de Entrega Instrumentos (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista Casen (cuestionario(s), hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno Casen

Entrega 6.1.1: Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.2: Nómina de Coordinadores Regionales y/o de Área y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.3: Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.

Entrega 6.1.4: Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.5: Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.6: Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

Entrega 6.2.1: Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 6.2.2: Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv)

Entrega 6.2.3: Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.2.4: Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Características de Encuestadores (1 archivo en STATA o R)

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Validación y Edición de Datos

Entrega 7.1.1: Plan de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.2: Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.3: Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Entrega 7.1.4: Programación de la malla de validación de Datos para su aplicación (1 archivo electrónico, en formato R).

Entrega 7.1.5. Plan de Edición y Recuperación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.6: Programación de las ediciones realizadas posterior a la recolección (procesos de recuperación y edición de acuerdo a reglas) (1 archivo electrónico, en formato R o STATA).

Entrega 7.1.7: Reglas de Edición de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.8: Base de Recuperación de Datos (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o.csv).

Entrega 7.1.9: Acceso a base de datos descargable (sin ediciones o recuperaciones) (1 aplicación, 1 base de datos en formato STATA o R)

Sub-Tarea 7.2: Codificación de Datos

Entrega 7.2.1: Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.2: Reportes de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

Entrega 8.1: Base de Datos Preliminar 1 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.2: Base de Datos Preliminar 2 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.3: Base de Datos Preliminar 3 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)

Entrega 8.4: Base de Datos Casen 2022 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R).

Entrega 8.5: Etiquetas de Variables Base de Datos Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico STATA o R).

Tarea 9: Prueba de Campo Casen 2022

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

Entrega 9.1.1: Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

Entrega 9.2.1: Acta de Reproducción de Instrumentos para apoyo a la recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

Entrega 9.4.1: Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Entrega 9.4.2: Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).

Entrega 9.4.3: Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.4.4: Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

Entrega 9.5.1: Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos

Entrega 9.6.1: Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 9.6.2: Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en STATA o R).

Entrega 9.6.3: Etiquetas de variables "Base de Datos Prueba de Campo" (1 documento, archivo electrónico en STATA o R).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

Entrega 9.7.1: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.7.2: Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta Casen 2022

Entrega 10.1: Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 10.2: Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Tarea 11. Reporte Metodológico

Entrega 11.1: Propuesta de Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.2: Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.3: Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte Metodológico Casen (1 archivo en STATA o R

CUARTO: Productos esperados.

El contratista, en todo aquello que se relaciones con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones habrá de estarse a lo regulado en el N° 9.2, 9.4 y 12.7 de las bases técnicas.

QUINTO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 100 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en http://www.mercadopublico.cl una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra de Casen 2022, el diseño de prototipos de cuestionarios y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las presentes bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTA: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **$3.269.121.000.- (tres mil doscientos sesenta y nueve millones ciento veintiún mil pesos), exenta de impuestos,** bajo la siguiente forma:

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato siempre que la prestación de los servicios se inicie a contar de esa fecha. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de estas bases.

2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en Punto 3.3 de las Bases Técnicas, contemplándose la factibilidad de "adelantar" y/o "diferir" contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de estas bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de estas Bases Administrativas).

3) Los informes deben entregarse a través de un mecanismo electrónico seguro (SFTP1), que será puesto a disposición por el Contratista para que la contraparte técnica del MDSF pueda descargar los Informes y sus Anexos. Para esto, el Contratista dispondrá de un espacio de almacenamiento con acceso únicamente para la contraparte técnica del MDSF y/o para quién la contraparte técnica defina. A su vez, el Contratista informará 1 semana antes de la entrega del 1er Informe, mediante correo electrónico, la disponibilización de las credenciales de acceso, personales e intransferibles para acceder al sitio habilitado para efectuar todas las entregas convenidas. Adicionalmente a esto, el Contratista debe adjuntar un instructivo que indicará los pasos a seguir para poder acceder a la información. Finalmente, la carpeta SFTP creada por el Contratista, no debe tener permisos de escritura por parte del MDSF.

(1) SFTP: Secure File Transfer Protocol (Protocolo de transferencia segura de archivos).
(2) La Contraparte Técnica del MDSF no puede tener permisos para borrar información, sino solo para descargar.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.

Lo anterior con la excepción del informe 8, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un "Acta de Comentarios" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

1 Estado de los Informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

1.1 El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

1.2 El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social la respectiva caución por de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

Opciones de Pago : Transferencia Electrónica o cheque.

Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación. Lo anterior, también en concordancia con el 12.1 de las bases administrativas.

SÉPTIMA: Consideraciones relacionadas con la facturación.

El contratista habrá de tener presente lo siguiente:

a).- El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.

b).- Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c).- La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

d).- La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de documentos tributarios electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que al momento de emitir factura complete el campo 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el portal de mercado público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodum.com.

e).- En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

OCTAVA: Acuerdos operativos, sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes.

1 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o actividades relevantes contenidas en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas que se respaldarán en el informe correspondiente según la fecha de emisión del acta por parte del contratista. La aprobación del informe será el medio de validación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de dicha acta.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

2 Sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes consignados en el N° 8 y en punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta Casen 2022 y/o al objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para "adelantar" y/o bien "diferir" hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En el caso que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

3 Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENA: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

1 Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La renovación de las cauciones deberá producirse en un plazo no menor a 10 días hábiles antes de la fecha de suscripción del instrumento que la formalice.

2 Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, hasta por un 10% del valor total del contrato. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMA: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta Casen: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

1 Causales de incumplimiento contractual

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

a).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

22,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
20,0% a 21,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región
15,0% a 19,9% de la muestra objetivo regional = 50 Unidades de Fomento por región
14,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

b).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

65,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
60,0% a 64,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región
55,0% a 59,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
54,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 300 Unidades de Fomento por región

c).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región
96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
95,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará el inicio del levantamiento el 31 de octubre de 2022, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de inicio.

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

d).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 500 Unidades de Fomento
96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 2.000 Unidades de Fomento
95,9% ó menos de la muestra objetivo nacional = 5.000 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

e).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de UPM (Unidades primarias de muestreo) en las que se logra realizar al menos una encuesta respecto del número de UPM objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

98,5% o más de la muestra de UPM objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
97,5 % a 98,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región
97% a 97,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
96,9% o menos de la muestra de UPM objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

f).- Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

g).- Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

h).- Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

i).- Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Segunda Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

j).- Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, o carpeta en blanco en SFTP), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras f) y g) de esta sección.

k).- Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

l).- Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

m).- Si la ejecución del proyecto presenta atraso en los siguientes hitos se aplicarán multas por día de atraso en cada una de las actividades señaladas:

a. Cierre de todas las capacitaciones a coordinadores y encuestadores al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y capacitación pendiente de cierre.
b. Instalación de todas las sedes regionales y disponibilidad del material necesario en cada una de las sedes regionales al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y sede pendiente de instalación completa.
c. Para el caso del inicio del terreno en todas las regiones del país como máximo al 2 de noviembre de 2022, se aplicará una multa de 20 UF por día y región de atraso. En el caso que el retraso supere los 5 días, esta multa aumentará a 100 UF por día y región de atraso.

n).- Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:

a. 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.
b. 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF para efectuar el cálculo de la multa, será el que corresponde a la fecha en que se emite el acto administrativo respectivo.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas en los puntos 9.5.a), 9.5.b), 9.5.c), 9.5.d) y 9.5.e) tienen relación con el incumplimiento del plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC) Casen 2022, entregados por el contratista en el Informe 6, 7 y 8, y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

Las multas en los puntos 9.5.f), 9.5.g), 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento de 9.5.f) y 9.5.g), se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes mientras que el cumplimiento de 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j), se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas en los puntos 9.5.k) y 9.5.l) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Área y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

Las multas en los puntos 9.5.m) y 9.5.n) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Para las fechas de inicio de las encuestas por región, se utilizará como medio de verificación el sistema de control y seguimiento de la muestra y/o la Base de Disposición Final de Casos, verificando la fecha de aplicación de la primera encuesta en cada región.
- Para las fechas de cierre de las capacitaciones y de la instalación de sedes con todo el material requerido se utilizará la información contenida en el Reporte de Gestión Ejecutada y Reporte de Capacitaciones.
- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

i. Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii. Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las presentes bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

2.3 De la forma de aplicar una multa

Las multas una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado marellano@desarrollosocial.cl; varavena@desarrollosocial.cl, En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

DÉCIMA PRIMERA: Contraparte técnica.

La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

1).- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.

2).- Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.

3).- Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

4).- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.

5).- Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.

6).- Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

7).- En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.

8).- Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, y una declaración jurada a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	**a).-** Boleta de garantía bancaria, **b).-** Vale vista, **c).-** Póliza de garantía de ejecución inmediata, **d).-** Certificado de fianza **e).-** Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato **Nota**: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	**5%** de la cuantía del contrato.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, "Levantamiento Encuesta Casen 2022".***
Forma de otorgarla	**a).-** En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio al momento de hacer entrega del contrato firmado.

	b).- En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a).- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b).- No contener cláusulas de arbitraje. c).- No excluir el pago de multas.

Cobro de las cauciones de anticipo y fiel cumplimiento de contrato

Estas cauciones podrán ser cobradas por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:

a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.
b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.
c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMA CUARTA: **Reemplazo en el Equipo Técnico.**

El contratista, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determinó de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMA QUINTA: Mantención de los servicios materia de la licitación.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: Propiedad.

La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Finalmente, dado que el contratista utilizará Survey Solutions (o desarrollo propio) para la implementación del cuestionario, este deberá entregar acceso al *designer* del aplicativo (o código fuente), de manera que el Ministerio pueda reutilizar esta implementación en una siguiente versión de la encuesta, si así lo considera.

DÉCIMA SÉPTIMA: Reserva y Secreto Estadístico.

El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le encomienda, que suscriban un "Acuerdo de Confidencialidad", el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 Nº 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la *vida privada* y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMA OCTAVA: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal que se impida por todos los medios el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.

2) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.

3) En caso que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

4) Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5) Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.

6) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus

actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.

8) Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.

9) Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

10) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

11) Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

12) Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

13) Disolución de la UTP.

14) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA PRIMERA: Personerías.

La personería de doña **PAULA POBLETE MAUREIRA** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N° 4, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe.

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNVERSIDAD DE CHILE

PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

OGE

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Decreto 4

NOMBRA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA; SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Fecha Publicación: 17-MAY-2022 | Fecha Promulgación: 11-MAR-2022
Tipo Versión: Única De : 17-MAY-2022
Url Corta: http://bcn.cl/31cg2

NOMBRA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Núm. 4.- Santiago, 11 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Planificación, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales; en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República y en los antecedentes adjuntos.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2022, a doña Paula Poblete Maureira, cédula nacional de identidad N° 13.442.114-2, profesional, en el cargo de Subsecretaria de Evaluación Social, grado C° Escala Única de Sueldos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. La persona individualizada precedentemente por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.
3. Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21-01 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el año 2022 (Subsecretaría de Evaluación Social).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

ACTA N.º 039/2022
COMITÉ ASESOR DEL DECANO EN MATERIAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR D.U. AFECTO N°1261/2021

Con fecha 29 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Universitario Afecto Nº 1261, de 2021, que Delega Facultades que Indica en Decanos(as), Directores (as) de Instituto, Prorrector (a), Vicerrectores (as) y Director General de Hospital Clínico; se reúne el Comité Asesor del Decano, constituido por Resolución Exenta N°208.22 de la Facultad de Economía y Negocios, para revisar y autorizar los actos administrativos solicitados dictarse a la fecha en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la letra d) del artículo 37 del Estatuto Institucional, en las letras a), b), c), m) y n) del numeral 1°, y en los numerales 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto Universitario Afecto precedentemente citado.

ASISTENTES: El Decano, José De Gregorio, quien preside; el Vicedecano, Enrique Manzur; el Director de la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, Prof. Jaime Miranda; el Director Económico y Administrativo, Pedro Carrizo. Asimismo, asiste como invitado, el Encargado de Presupuestos Daniel Arakaki.

I.- MATERIAS SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ:

N°	MATERIA
1	APRUEBA FLUJO PARA DIPLOMADO EN “GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADO” DESARROLLADO POR EL IAS PARA EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA, AL CUAL SE POSTULARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA; CON INGRESOS DE MM$9,9 Y MARGEN DE UTILIDAD DEL 51% PARA LA FACULTAD.
2	APRUEBA ACTO DE CONTRATACIÓN DE “ENCUESTA CASEN 2022”, CUYO FLUJO FUE APROBADO EN ACTA 033/2022.

II.- DELIBERACIÓN:

Habiendo escuchado y analizado la presentación sobre los antecedentes y justificación de los actos administrativos sometidos a la consideración de este Comité, efectuada por la Dirección Económica, a través del Encargado de Presupuestos Daniel Arakaki, este Comité por unanimidad los aprueba y solicita proceder con la dictación de los mismos, los que se encuentran individualizados en el numeral precedente.

Sirva la presente acta como antecedente para acreditar la conformidad del presente Comité Asesor con la dictación de los actos administrativos detallados en el numeral I.- precedente, debiendo acompañarse copia de la misma a las resoluciones que al efecto se dicten, para su ingreso a control de legalidad ante la Contraloría Universitaria.

En señal de conformidad, firman:

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2022-08-04 16:02:02 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:Jose Fernando De Gregorio R
Signed at:2022-08-04 16:17:50 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-08-04 15:59:15 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

Jaime Miranda Pino

JAIME MIRANDA PINO
Director Escuela de Sistemas de Información y Auditoria

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
CVR/ CPM/ MBA/ LBR/ MCV /CRI/ OGE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
OF. PARTES
18 JUL 2022
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "LEVANTAMIENTO ENCUESTA CASEN 2022" CON EL PROVEEDOR UNIVERSIDAD DE CHILE, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS.

DECRETO EXENTO N°.: 053

SANTIAGO, 15 JUL 2022

VISTO: HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° en la Resolución Nº 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Nº 12 de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobaron las Bases administrativas, Bases Técnicas y anexos de licitación para contratar el **"Levantamiento Encuesta Casen 2022"**, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-4-LR22**.

2° Que, mediante Resolución N° 4, de fecha 4 de mayo de 2022 se declara inadmisible oferta que indica y adjudica licitación pública para contratar el **"Levantamiento Encuesta Casen 2022"**, al proveedor **Universidad de Chile**, a través de la **Facultad de Economía y Negocios (Centro Microdatos)**, **Rut N° 60.910.000-1**.

3° Que, con fecha 5 de julio de 2022, se suscribió un contrato con el proveedor individualizado en el considerando anterior y este Ministerio.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

D E C R E T O

1º APRUÉBASE contrato, suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el **Ministerio de Desarrollo Social y Familia** y la **Universidad de Chile**, a través de la **Facultad de Economía y Negocios (Centro Microdatos)**, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
(Subsecretaría de Evaluación Social)

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
(Facultad de Economía y Negocios)

"LEVANTAMIENTO ENCUESTA CASEN 2022"

En Santiago, a 5 de julio de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también "el Ministerio" o el "MDS", a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. Nº 61.980.240-3, representado por su Subsecretaria, doña **PAULA POBLETE MAUREIRA,** ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de la **Facultad de Economía y Negocios (Centro Microdatos)**, en adelante e indistintamente también "el contratista" o "FEN", RUT Nº 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO,** ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución N° 12, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobaron las bases de la licitación pública para contratar el ***"Levantamiento Encuesta Casen 2022"***. Asimismo, mediante Resolución N° 4, de fecha 4 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-4-LR22.**

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDS contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la XV versión de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional en adelante e indistintamente "Casen 2022" o la "Encuesta", la cual tiene por propósito disponer información actualizada de la situación socioeconómica de los hogares y de la población que reside en viviendas particulares, especialmente sobre aquellos grupos identificados como prioritarios de la política social principalmente en relación a aspectos demográficos, educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos, entre otros. Dicha información permitirá: (a) conocer o estimar la magnitud de la pobreza de la población; (b) identificar carencias y demandas de la población en las áreas señaladas y (c) evaluar el impacto de la política social.

En términos generales los servicios a contratar son:

i. Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
ii. Recolección de datos.

iii. Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos
iv. Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta Casen.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

i. Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
ii. Disponer de bases de datos innominados con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas.
iii. Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta Casen.
iv. Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

El Contratista deberá manejar la recolección de datos Casen en forma eficiente, facilitando y promoviendo la comunicación con su propio equipo de trabajo, eventuales subcontratistas, y con la contraparte técnica del Ministerio.

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

Entrega 1.1.1: Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.1.2: Carta Gantt de Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 1.1.3: Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).
Entrega 1.1.4: Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

Entrega 1.2.1: Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.2.2: Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

Entrega 1.3.1: Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 1.3.2: Reportes de Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción de la Muestra

Entrega 2.1.1: Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 o varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Sub-Tarea 2.2 Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

Entrega 2.2.1: Reporte de Reproducción del Material Cartográfico Casen (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 2.2.2: Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

Entrega 3.1.1. Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.2. Aplicativo de recolección de datos (Acceso a Interviewer y designer, sin permisos de edición en caso de Survey Solutios o código fuente en caso de desarrollo propio).

Entrega 3.1.3. Cuestionario de salida de programación del software de recolección de datos (1 archivo PDF)

Entrega 3.1.4. Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.5. Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.6. Manual(es) de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.7. Aplicativo de Precontacto (1 aplicación)

Entrega 3.1.8. Reglas de validación del aplicativo de precontacto y de recolección (1 archivo electrónico)

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de control y seguimiento de la muestra

Entrega 3.2.1: Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).

Entrega 3.2.3: Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.4: Base de Datos Preliminar DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.5: Base de Datos DFC Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.6: Base de Datos DFC Bitácora Muestra Casen (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.7: Base de Datos variables EANNA *Versión Contratista EANNA* (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Entrega 3.2.8: Base de Datos variables Encuesta de Bienestar Social Versión Contratista EBS (1 base de datos, archivo electrónico en formato STATA, R o .csv).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.1: Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.3.2: Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)

Entrega 3.3.3: Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno

Entrega 3.3.4: Plan de control de calidad en terreno.

Entrega 3.3.5: Base de Datos de control de calidad en terreno (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o .csv)

Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

Entrega 3.4.1:	Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.4.2:	Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

Entrega 3.5.1:	Aplicativo de recolección de datos definitivo (Acceso a Interviewer y designer en caso de Survey Solutions del Banco Mundial, sin permisos de edición, o código fuente en caso de desarrollo propio). (1 aplicación).
Entrega 3.5.2:	Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).
Entrega 3.5.3:	Sistema de Control de calidad en terreno definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

Entrega 3.6.1:	Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.6.2:	Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos Casen

Entrega 4.1.1:	Plan de Levantamiento (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.1.2:	Reporte Semanal de Avance de Trabajo de Campo (1 archivo electrónico en formato STATA, R o .csv)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

Entrega 4.2.1	Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.2	Plan de Reducción de No Respuesta Fase de Precontacto (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.3	Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.4	Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.5	Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.6	Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Análisis de No respuesta (1 archivo en STATA o R)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

Entrega 4.3.1:	Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 4.3.2:	Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Reentrevista" (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 4.3.3:	Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna Verificación de dirección" (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 4.3.4:	Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).
Entrega 4.3.5:	Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv).
Entrega 4.3.6:	Reporte de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 5. Diseño y Reproducción de Instrumentos Casen

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

Entrega 5.1.1: Cuestionario Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.2: Tarjetero Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.3: Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.4: Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.5: Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.6: Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.7: Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.8: Cartas dirigidas a organizaciones/instituciones (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.9: Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y tratamiento de instrumentos

Entrega 5.2.1: Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 5.2.2: Acta de Entrega Instrumentos (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista Casen (cuestionario(s), hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno Casen

Entrega 6.1.1: Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.2: Nómina de Coordinadores Regionales y/o de Área y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.3: Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.

Entrega 6.1.4: Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.5: Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.6: Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

Entrega 6.2.1: Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 6.2.2: Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA, R o .csv)

Entrega 6.2.3:	Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 6.2.4:	Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte de Características de Encuestadores (1 archivo en STATA o R)

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Validación y Edición de Datos

Entrega 7.1.1:	Plan de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 7.1.2:	Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 7.1.3:	Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).
Entrega 7.1.4:	Programación de la malla de validación de Datos para su aplicación (1 archivo electrónico, en formato R).
Entrega 7.1.5.	Plan de Edición y Recuperación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 7.1.6:	Programación de las ediciones realizadas posterior a la recolección (procesos de recuperación y edición de acuerdo a reglas) (1 archivo electrónico, en formato R o STATA).
Entrega 7.1.7:	Reglas de Edición de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 7.1.8:	Base de Recuperación de Datos (1 archivo electrónico, en formato STATA, R o.csv).
Entrega 7.1.9:	Acceso a base de datos descargable (sin ediciones o recuperaciones) (1 aplicación, 1 base de datos en formato STATA o R)

Sub-Tarea 7.2: Codificación de Datos

Entrega 7.2.1:	Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 7.2.2:	Reportes de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

Entrega 8.1:	Base de Datos Preliminar 1 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)
Entrega 8.2:	Base de Datos Preliminar 2 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)
Entrega 8.3:	Base de Datos Preliminar 3 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R)
Entrega 8.4:	Base de Datos Casen 2022 (1 base de datos, archivo electrónico STATA o R).
Entrega 8.5:	Etiquetas de Variables Base de Datos Casen 2022 (1 documento, archivo electrónico STATA o R).

Tarea 9: Prueba de Campo Casen 2022

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

Entrega 9.1.1:	Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

Entrega 9.2.1:	Acta de Reproducción de Instrumentos para apoyo a la recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

Entrega 9.4.1: Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Entrega 9.4.2: Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).

Entrega 9.4.3: Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.4.4: Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

Entrega 9.5.1: Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos

Entrega 9.6.1: Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 9.6.2: Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en STATA o R).

Entrega 9.6.3: Etiquetas de variables "Base de Datos Prueba de Campo" (1 documento, archivo electrónico en STATA o R).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

Entrega 9.7.1: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.7.2: Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta Casen 2022

Entrega 10.1: Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 10.2: Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Tarea 11. Reporte Metodológico	
Entrega 11.1:	Propuesta de Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 11.2:	Reporte Metodológico Casen (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 11.3:	Archivos ejecutables para reproducir análisis realizados en Reporte Metodológico Casen (1 archivo en STATA o R

CUARTO: Productos esperados.

El contratista, en todo aquello que se relaciones con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones habrá de estarse a lo regulado en el N° 9.2, 9.4 y 12.7 de las bases técnicas.

QUINTO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 100 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en http://www.mercadopublico.cl una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra de Casen 2022, el diseño de prototipos de cuestionarios y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las presentes bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTA: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **$3.269.121.000.- (tres mil doscientos sesenta y nueve millones ciento veintiún mil pesos), exenta de impuestos,** bajo la siguiente forma:

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato siempre que la prestación de los servicios se inicie a contar de esa fecha. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de estas bases.

2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en Punto 3.3 de las Bases Técnicas, contemplándose la factibilidad de "adelantar" y/o "diferir" contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de estas bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de estas Bases Administrativas).

3) Los informes deben entregarse a través de un mecanismo electrónico seguro (SFTP1), que será puesto a disposición por el Contratista para que la contraparte técnica del MDSF pueda descargar los Informes y sus Anexos. Para esto, el Contratista dispondrá de un espacio de almacenamiento con acceso únicamente para la contraparte técnica del MDSF y/o para quién la contraparte técnica defina. A su vez, el Contratista informará 1 semana antes de la entrega del 1er Informe, mediante correo electrónico, la disponibilización de las credenciales de acceso, personales e intransferibles para acceder al sitio habilitado para efectuar todas las entregas convenidas. Adicionalmente a esto, el Contratista debe adjuntar un instructivo que indicará los pasos a seguir para poder acceder a la información.

Finalmente, la carpeta SFTP creada por el Contratista, no debe tener permisos de escritura por parte del MDSF.

(1) SFTP: Secure File Transfer Protocol (Protocolo de transferencia segura de archivos).
(2) La Contraparte Técnica del MDSF no puede tener permisos para borrar información, sino solo para descargar.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.

Lo anterior con la excepción del informe 8, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un "Acta de Comentarios" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

1 Estado de los informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

1.1 El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

1.2 El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social la respectiva caución por de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

Opciones de Pago : Transferencia Electrónica o cheque.

Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación. Lo anterior, también en concordancia con el 12.1 de las bases administrativas.

SÉPTIMA: Consideraciones relacionadas con la facturación.

El contratista habrá de tener presente lo siguiente:

a).- El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.

b).- Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c).- La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

d).- La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de documentos tributarios electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que al momento de emitir factura complete el campo 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el portal de mercado público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodum.com.

e).- En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

OCTAVA: Acuerdos operativos, sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes.

1 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o actividades relevantes contenidas en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas que se respaldarán en el informe correspondiente según la fecha de emisión del acta por parte del contratista. La aprobación del informe será el medio de validación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de dicha acta.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

2 Sistema flexible para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos de los informes consignados en el N° 8 y en punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para "adelantar" y/o "diferir" contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta Casen 2022 y/o al objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para "adelantar" y/o bien "diferir" hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En el caso que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

3 Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENA: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

1 Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La renovación de las cauciones deberá producirse en un plazo no menor a 10 días hábiles antes de la fecha de suscripción del instrumento que la formalice.

2 Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, hasta por un 10% del valor total del contrato. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto

total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Con todo, de darse el supuesto contemplado en el punto 12.6 de las Bases Administrativas podrá aumentarse el monto total del contrato en un 20% adicional al 10% antes mencionado. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMA: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta Casen: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

1 Causales de incumplimiento contractual

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

a).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

22,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
20,0% a 21,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región
15,0% a 19,9% de la muestra objetivo regional = 50 Unidades de Fomento por región
14,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

b).-Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, se aplicarán multas según la siguiente escala:

65,0% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
60,0% a 64,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región
55,0% a 59,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
54,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 300 Unidades de Fomento por región

c).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1, que será ajustada en Reunión sobre muestra y software, señalada en el Punto 3, letra k de las Bases Administrativas), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región
96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
95,9% ó menos de la muestra objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará el inicio del levantamiento el 31 de octubre de 2022, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de inicio.

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

d).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de viviendas en las que se logra realizar la encuesta respecto del número de viviendas objetivo de la muestra nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% ó más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 500 Unidades de Fomento
96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 2.000 Unidades de Fomento
95,9% ó menos de la muestra objetivo nacional = 5.000 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

e).- Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de UPM (Unidades primarias de muestreo) en las que se logra realizar al menos una encuesta respecto del número de UPM objetivo de la muestra de cada región (Tabla 1), entre la fecha de inicio del levantamiento **definida al 1 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023** se aplicarán multas según la siguiente escala:

98,5% o más de la muestra de UPM objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
97,5 % a 98,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 30 Unidades de Fomento por región
97% a 97,4% de la muestra de UPM objetivo regional = 200 Unidades de Fomento por región
96,9% o menos de la muestra de UPM objetivo regional = 500 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento hasta el 2 de febrero de 2023, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

f).- Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

g).- Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

h).- Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

i).- Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Segunda Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

j).- Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, o carpeta en blanco en SFTP), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras f) y g) de esta sección.

k).- Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

l).- Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

m).- Si la ejecución del proyecto presenta atraso en los siguientes hitos se aplicarán multas por día de atraso en cada una de las actividades señaladas:

a. Cierre de todas las capacitaciones a coordinadores y encuestadores al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y capacitación pendiente de cierre.
b. Instalación de todas las sedes regionales y disponibilidad del material necesario en cada una de las sedes regionales al 30 de octubre de 2022. Se multará con 20 UF por día y sede pendiente de instalación completa.
c. Para el caso del inicio del terreno en todas las regiones del país como máximo al 2 de noviembre de 2022, se aplicará una multa de 20 UF por día y región de atraso. En el caso que el retraso supere los 5 días, esta multa aumentará a 100 UF por día y región de atraso.

n).- Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:

a. 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.
b. 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF para efectuar el cálculo de la multa, será el que corresponde a la fecha en que se emite el acto administrativo respectivo.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas en los puntos 9.5.a), 9.5.b), 9.5.c), 9.5.d) y 9.5.e) tienen relación con el incumplimiento del plan para el encuestaje, en relación al total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC) Casen 2022, entregados por el contratista en el Informe 6, 7 y 8, y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

Las multas en los puntos 9.5.f), 9.5.g), 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento de 9.5.f) y 9.5.g), se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes mientras que el cumplimiento de 9.5.h), 9.5.i) y 9.5.j), se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas en los puntos 9.5.k) y 9.5.l) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Área y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

Las multas en los puntos 9.5.m) y 9.5.n) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Para las fechas de inicio de las encuestas por región, se utilizará como medio de verificación el sistema de control y seguimiento de la muestra y/o la Base de Disposición Final de Casos, verificando la fecha de aplicación de la primera encuesta en cada región.
- Para las fechas de cierre de las capacitaciones y de la instalación de sedes con todo el material requerido se utilizará la información contenida en el Reporte de Gestión Ejecutada y Reporte de Capacitaciones.
- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

i. Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii. Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las presentes bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

2.3 De la forma de aplicar una multa

Las multas una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado marellano@desarrollosocial.cl; varavena@desarrollosocial.cl, En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

DÉCIMA PRIMERA: Contraparte técnica.

La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

1).- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.

2).- Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.

3).- Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

4).- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.

5).- Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.

6).- Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

7).- En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.

8).- Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, y una declaración jurada a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	a).- Boleta de garantía bancaria, b).- Vale vista, c).- Póliza de garantía de ejecución inmediata, d).- Certificado de fianza e).- Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato Nota: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	5% de la cuantía del contrato.

Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, "Levantamiento Encuesta Casen 2022".***
Forma de otorgarla	**a).-** En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio al momento de hacer entrega del contrato firmado. **b).-** En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a).- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b).- No contener cláusulas de arbitraje. c).- No excluir el pago de multas.

Cobro de las cauciones de anticipo y fiel cumplimiento de contrato

Estas cauciones podrán ser cobradas por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:

a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.
b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.
c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMA CUARTA: Reemplazo en el Equipo Técnico.

El contratista, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determinó de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMA QUINTA: Mantención de los servicios materia de la licitación.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las

condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: Propiedad.

La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Finalmente, dado que el contratista utilizará Survey Solutions (o desarrollo propio) para la implementación del cuestionario, este deberá entregar acceso al *designer* del aplicativo (o código fuente), de manera que el Ministerio pueda reutilizar esta implementación en una siguiente versión de la encuesta, si así lo considera.

DÉCIMA SÉPTIMA: Reserva y Secreto Estadístico.

El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le encomienda, que suscriban un "Acuerdo de Confidencialidad", el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 Nº 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMA OCTAVA: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal que se impida por todos los medios el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.

2) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.

3) En caso que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

4) Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5) Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.

6) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.

8) Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.

9) Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

10) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

11) Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

12) Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

13) Disolución de la UTP.

14) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA PRIMERA: Personerías.

La personería de doña **PAULA POBLETE MAUREIRA** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N° 4, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe.

Hay firmas de José De Gregorio Rebeco en representación de la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Economía y Negocios; y de Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

2° **PÁGUESE** una vez totalmente tramitado el presente Decreto, bajo la forma y condiciones establecidas en el contrato que por el presente acto se aprueba.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto al Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignaciones 330 "Encuesta Casen" correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2022 y siguientes en la medida que la Ley de Presupuesto respectiva contemple los recursos disponibles.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado "SocialDoc".

6° **REMÍTASE** por Oficina de Partes copia digital del presente Decreto a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Información Social y, copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JEANETTE VEGA MORALES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

E95757/2021

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL